

Se informa a los efectos oportunos de lo siguiente:

1

En la base de datos de observadores electorales de este Ministerio están incluidos en torno a 1000 observadores electorales españoles. Teniendo en cuenta esta situación, se informa a los efectos oportunos, que esta Oficina de Derechos Humanos sólo puede preseleccionar a un mismo candidato para las Misiones de Observación Electoral (MOE) de la Unión Europea (UE) para un máximo de 2 elecciones celebradas en un mismo año natural. Y ello con el fin de cumplir con el principio de equidad de acceso y favorecer la rotación entre los observadores electorales españoles.

Se podrá exceptuar dicha regla en caso de que no se presenten suficientes candidaturas ***adecuadas***.

2

Para poder incluir a los observadores electorales que remiten su candidatura para una Misión de Observación Electoral de la UE en el proceso de selección que lleva a cabo la Oficina de Derechos Humanos, todos los observadores electorales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1-Remitir el CV en el formato establecido

2-Remitir el CV en el plazo establecido en la convocatoria

3-Cumplir con el periodo de carencia establecido: 12 meses para observadores de larga duración y 18 meses para observadores de corta duración

4-No estar incluido en un proceso de selección final por parte de la UE

Si algún observador no cumple con los requisitos anteriores, será automáticamente excluido del proceso selectivo que realiza esta Oficina de Derechos Humanos.